



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ELIZABETH NEIRA TARAZONA, obrando como apoderada de la señora VALENTINA ARDILA PINZON, allegó el informe de la Valoración de Apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo – Regional Santander, al señor ANDREY ALBERTO HERNANDEZ ARDILA. Se adjunta el informe con sus anexos. Se ordena incorporar esta documentación al expediente digital.

De otra parte, y en observancia a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del informe de la valoración de apoyos, por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO y a las personas relacionadas en dicho informe, cuyos nombres corresponden a ANDREY ALBERTO HERNANDEZ ARDILA, persona adulta con discapacidad, VALENTINA ARDILA PINZON, JHONY ALBERTO HERNÁNDEZ, en calidad de progenitores, y JHONY ALBERTO HERNANDEZ ARDILA en calidad de hermano, para lo que estimen pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital, el informe de la VALORACIÓN DE APOYOS realizada por la Defensoría del Pueblo – Regional Santander, al señor ANDREY ALBERTO HERNANDEZ ARDILA.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO de dicho informe por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, y a ANDREY ALBERTO HERNANDEZ ARDILA, persona adulta con discapacidad, VALENTINA ARDILA PINZON, JHONY ALBERTO HERNÁNDEZ, en calidad de progenitores, y JHONY ALBERTO HERNANDEZ ARDILA en calidad de hermano, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf85473a3247ee2f220a6e92a6d25ad12496a96ca2f42edf51d2558da8a0dc5**

Documento generado en 19/07/2023 02:44:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**